

- Expte.: 04/100/96-J, Ayuntamiento de Tíjola, 2.394.750 ptas.
- Expte.: 04/101/96-J, Asociación Empresarios y Profesionales del Poniente, de El Ejido, 3.468.150 ptas.
- Expte.: 04/126/96-J, Datasys Informática Empresarial, S.A., de Almería, 21.333.375 ptas.
- Expte.: 04/127/96-J, Manuel Robles Fernández (Academia de CEA), de Adra, 2.594.025 ptas.
- Expte.: 04/129/96-J, Alpujarra Viva, de Berja, 708.750 ptas.

Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía -23E- (Decreto 56/1995, de 7 de marzo), con cargo a créditos presupuestarios del Capítulo VII.

- Expte.: 04/06/96-M, Obra Social y Cultural Sopeña (OSCUS), de Almería, 1.845.750 ptas.
- Expte.: 04/13/96-M, Isabel López Quiles (Centro Virgen de la Esperanza), de Vélez Rubio, 3.204.000 ptas.
- Expte.: 04/27/96-M, Excma. Diputación Provincial de Almería, 3.533.250 ptas.
- Expte.: 04/34/96-M, Centro de Estudios Mavit, S.A., de Olula del Río, 2.588.625 ptas.
- Expte.: 04/45/96-M, Ordenación, Gestión y Aseguramiento de la Salud, S.A., de Almería, 2.547.750 ptas.
- Expte.: 04/104/96-M, Almerimatik, S.A., de El Ejido, 3.507.300 ptas.
- Expte.: 04/112/96-M, Carlos I. Castillo Castillo (Cais Infomática), de Adra, 4.959.000 ptas.
- Expte.: 04/115/96-M, Juan Manuel Gámez Delgado (Centro de Estudios Indalo), de Berja, 2.668.275 ptas.

Almería, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan concedidas al amparo del art. 107, párrafo 3.º de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por las cuantías que asimismo se relacionan:

Núm. expediente: S 1/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Barca de la Florida.
Finalidad: Semana del Caballo.
Importe: 500.000.

Núm. expediente: S 2/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.
Finalidad: Rally V Subida a Algar 1996.
Importe: 1.000.000.

Núm. expediente: S 3/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Bosque.
Finalidad: Programa deportivo municipal 1996.
Importe: 1.000.000.

Núm. expediente: S 4/96/D.
Beneficiario: Entidad local autónoma de Guadalcaén.

Finalidad: I Campeonato de Andalucía de Tractores.
Importe: 500.000.

Núm. expediente: S 5/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Finalidad: IX Campeonato de España de Boxeo Amateur Junior.
Importe: 1.000.000.

Núm. expediente: S 6/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Finalidad: Actividades deportivas a nivel local, comarcal y provincial.
Importe: 500.000.

Núm. expediente: S 7/96/D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Finalidad: II Regata de Veleros de Juan de la Cosa.
Importe: 2.000.000.

Aplicación presupuestaria de las citadas anteriormente:
0.1.14.00.01.11.466.00.35.D.4.

Núm. expediente: S 8/96/D.
Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Finalidad: Actividades deportivas.
Importe: 1.000.000.

Aplicación presupuestaria de la citada anteriormente:
0.1.14.00.01.11.441.00.35.D.7.

Cádiz, 29 de noviembre de 1996.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida en materia de Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención que se cita concedida al amparo del art. 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la cuantía que asimismo se relaciona.

Núm. expediente: S 1/96/T.
Beneficiario: Mancomunidad de La Janda.
Finalidad: Elaboración de un cartel turístico.
Importe: 624.937.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.11.465.00.66A.6.

Cádiz, 29 de noviembre de 1996.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención que se cita concedida al amparo del art. 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía por la cuantía que asimismo se relaciona.

Núm. expediente: S 9/96/D.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.

Finalidad: Realización de actividades deportivas por el Ayuntamiento en colaboración con asociaciones deportivas de la localidad.

Importe: 1.200.000.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.11.466.00.35.D.4.

Cádiz, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de octubre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del Ayuntamiento de Málaga para que, a través de su Instituto Municipal de la Vivienda, se lleve a cabo la realización y el mantenimiento del censo, control e inspección del grupo de viviendas de promoción pública que se cita.

Ilmos. Sres.:

Dada la antigüedad del grupo de viviendas de Promoción Pública MA-3 «Polígono Carranque» y la confusa situación jurídica y administrativa que presentaba al producirse su transferencia por parte del Estado, se hace necesario realizar un seguimiento efectivo y ajustado a la realidad de las viviendas y locales en relación a los adjudicatarios y ocupantes de dicho grupo de viviendas. Con ello se garantiza la finalidad social del parque de viviendas públicas, en cumplimiento de la normativa de VPO y al mismo tiempo se consigue la recuperación de un parque extra de viviendas disponibles para ser adjudicadas a familias realmente necesitadas.

En virtud del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de octubre de 1996, se adoptó el compromiso de conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que a través del Instituto Municipal de la Vivienda en Málaga llevara a cabo la realización del censo de adjudicatarios y ocupantes, así como tareas encaminadas a la determinación de discordancias en la obra nueva y la relación cobratoria de las viviendas y locales comerciales de protección oficial de promoción pública pertenecientes al grupo MA-3 «Polígono Carranque».

A fin de cubrir el coste de los trabajos a realizar, ya descritos, y en virtud del artículo 107, párrafo tercero de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, en el que se señala que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la citada norma, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) con carácter específico en razón de su objeto.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la indicada

en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la completa devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El abono de la subvención se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.03.00.66200.33A.9 y código de proyecto 1995.000.699 y en una única anualidad, con arreglo a los siguientes porcentajes:

50% al inicio de los trabajos.

50% a su finalización.

Los fondos recibidos se emplearán por el beneficiario en la realización y mantenimiento del censo, control e inspección del grupo de viviendas de promoción pública MA-3 «Polígono Carranque». Con ello queda acreditada su finalidad social.

Cuarto. En cuanto a la duración prevista del trabajo, plazos y forma de justificación por parte del beneficiario, éste deberá justificar el empleo de las cantidades recibidas, cumplimiento de la finalidad y la aplicación de los fondos, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante la realización del trabajo mencionado y aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, a entregar en el plazo previsto de cuatro meses, a contar desde el 18 de octubre de 1996, fecha de la firma del Convenio.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención para financiar las obras de rehabilitación del grupo de viviendas en Barriada Mada-riaga de dicha localidad.

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de una subvención para la financiación de las obras de rehabilitación en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención de cuarenta y seis millones novecientos setenta y tres mil quinientas cincuenta y siete pesetas (46.973.557 ptas.) para la financiación de programa de rehabilitación en dicha localidad.